

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

### QUILIMARI

En La Serena, a 01 de febrero de 2010, entre la Dirección Regional Coquimbo del Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.010-0, con domicilio en la ciudad de La Serena, calle Manuel Antonio Matta 480, representada por su Directora doña Silvia Soledad Gárate Peñaloza, y doña Debora Luciana Astudillo Gonnet, cédula nacional de identidad 19.659.008-0, aseadora, domiciliada en Quilimarí, El Tejar s/n, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de aseo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, Servicio y Prestadora.

1.- La Prestadora se compromete a ejecutar el servicio de aseo en la Oficina de Quilimarí del Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicada en calle Independencia s/n, durante dos horas diarias los lunes, miércoles y viernes, en horario que determine el Oficial Civil atendida la condición de ser recinto de atención de público.

2.- Los servicios de aseo que deberán prestarse lo serán en sus más diversas formas (limpiar, aspirar, trapear, sacudir, encerar, vaciar papeleros) respecto de todos los muebles, artefactos, equipos y pisos de esa Oficina.

3.- El Servicio pagará mensualmente por estos servicios la suma única y total de \$33.570, que se pagará con cheque de la cuenta fiscal del Banco del Estado de Chile, y previa presentación de la respectiva boleta de servicio.

4.- El presente contrato de prestación de servicios durará desde el 01 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, pero el Servicio de Registro Civil podrá ponerle término anticipado por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Prestadora, o por cumplimiento deficiente de ellas, o por concurrir una causa de orden administrativo –tales como readequaciones de personal o presupuestarias o licitación del servicio- que hagan imposible la continuidad del contrato. En este último caso, el Servicio de Registro Civil deberá notificar el término del contrato a la Prestadora con, a lo menos, quince días de anticipación a la fecha fijada para la cesación de las labores.

5.- Se firma el presente contrato en tres ejemplares, para su distribución entre la Prestadora, Oficina mencionada y abogado del Servicio.

S. Soledad Gárate Peñaloza  
Directora Regional



Debora E. Astudillo Gonnet.  
Prestadora